



ORDENADO EN LA REAL AUDIENCIA DE LIMA A VEINTI OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

interin dize la cabra ya muerta. Y por ultimo q. en el caso de mejorarse otra persona el precio de dicha cabra ha de ser preferido y.º el consumo. A lo acordado y firmado de q. certifico:

Benito Ruiz  
Gonzalez

José Albareda

José Vozel  
Francisco Ruiz

Pedro Zamora  
de Vivanco  
Fernando Saer  
Gonzalez

Cuarta

En la villa de Amavivanco en trece dias del mes de Julio de mil ochocientos y trece se juntaron en las salas capitulares del Ayuntamiento de la misma los señores D. Benito Ruiz Gonzalez Alcalde Constitucional, D. José Albareda Ladrón, D. José Vozel, D. Pedro Zamora Vivanco, D. Lorenzo Fernandez Carera y D. José de Zamora Paredes Jefe del Ayuntamiento Constitucional, y D. Ferm. Saer Gonzalez Sr. Jefe, y juntos en forma de Ayuntamiento, y en su nombre se vio una Orden del Sr. Jefe Político de la Provincia de Chacabuco de una consulta hecha por el Sr. Jefe Político al Excmo. Sr. Gobernador de S. M.ª

